



Resolución Directoral

Nº 186 - 2015 DE/ENAMM

Callao, 11 AGO. 2015

Visto el Acta de Consejo Académico N° 009-2015/CA de fecha 04 de agosto del 2015, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley N° 26882, de fecha 20 de noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a nombre de la Nación, los que conforme a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30220, confiere a la Escuela los derechos y deberes para otorgar en nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller y los Títulos respectivos, así como inscribirlos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);

Que, el Reglamento General de Grados y Títulos de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado con Resolución Directoral N° 001-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de enero de 2013, modificado por Resolución Directoral N° 295-2013 DE/ENAMM de fecha 20 de noviembre del 2013, dicta las disposiciones correspondientes para la obtención del Grado Académico de Bachiller en la entidad;

Que, de conformidad con lo previsto en el Título III de los requisitos para optar el Grado Académico de Bachiller, Capítulo I de los requisitos para optar el grado académico de bachiller, artículo 8º y siguientes del pre citado reglamento, precisa los requisitos y procedimientos administrativos previos para la obtención del Grado Académico de Bachiller;

Que, mediante Memorándums Nros. 108, y 116-2015 /AGT/SAC de fechas 26 de junio y 30 de julio del 2015, la Secretaría Académica eleva los expedientes de los egresados Alejandro Santos ROJAS Aguilar, Pierre Richard CORTEZ Córdova, Diego Alejandro GIRAO Oré, Evelyn Cristina MOGOLLÓN Mognaschi, Wendy Mercedes DÁVALOS Trujillo, Diego Manuel ALVARADO Lorena, Vanessa Carla DÍAZ Vargas y Yien Harvid AGUIRRE Oliveros, Egresados del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria y Marina Mercante (Puente y Máquinas), para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller;



Que, el Consejo Académico recomienda otorgar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas a los egresados que han presentado sus expedientes y han cumplido con las exigencias establecidas:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	Programa Académico / Especialidad	Grado Académico de Bachiller
01	Alejandro Santos ROJAS Aguilar	Administración Marítima y Portuaria	Ciencias Marítimas
02	Pierre Richard CORTEZ Córdova	Administración Marítima y Portuaria	Ciencias Marítimas
03	Diego Alejandro GIRAO Oré	Administración Marítima y Portuaria	Ciencias Marítimas
04	Evelyn Cristina MOGOLLÓN Mognaschi	Administración Marítima y Portuaria	Ciencias Marítimas
05	Wendy mercedes DÁVALOS Trujillo	Administración Marítima y Portuaria	Ciencias Marítimas
06	Diego Manuel ALVARADO Lorena	Marina Mercante / Especialidad Puente	Ciencias Marítimas
07	Vanessa Carla DÍAZ Vargas	Marina Mercante / Especialidad Puente	Ciencias Marítimas
08	Yien Harvid AGUIRRE Oliveros	Marina Mercante / Especialidad Máquinas	Ciencias Marítimas

De conformidad con lo previsto en el inciso (I) del artículo 8° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico de Pre Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas a nombre de los egresados:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	Programa Académico / Especialidad
01	Alejandro Santos ROJAS Aguilar	Administración Marítima y Portuaria
02	Pierre Richard CORTEZ Córdova	Administración Marítima y Portuaria
03	Diego Alejandro GIRAO Oré	Administración Marítima y Portuaria
04	Evelyn Cristina MOGOLLÓN Mognaschi	Administración Marítima y Portuaria
05	Wendy mercedes DÁVALOS Trujillo	Administración Marítima y Portuaria
06	Diego Manuel ALVARADO Lorena	Marina Mercante / Especialidad Puente
07	Vanessa Carla DÍAZ Vargas	Marina Mercante / Especialidad Puente
08	Yien Harvid AGUIRRE Oliveros	Marina Mercante / Especialidad Máquinas

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Secretaría Académica / Grados y Títulos, la confección de los Diplomas correspondientes, así como su registro e inscripción en el Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
 Director de la Escuela Nacional de
 Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
 Fernando VALERIANO-FERRER González
 04838233

